



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000187-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho, el Memorando N° D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000103 -2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ayacucho 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Ayacucho 2 indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000017-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y

funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba la actualización del “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000187-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, la Unidad Territorial Ayacucho remite el Informe N° D000014-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-JGT del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual comunica que se ha solicitado el reconocimiento de dos integrantes del Comité de Compra Ayacucho 2;

- Mediante Oficio N° 104-2020-GR-AYAC/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte-UERSAN, comunica que la señora DENISSE JAQUELIN AGUILAR PAUCAR será la representante de la citada Red de Salud, para formar parte del Comité de Compra Ayacucho 2; cabe señalar que en este acto se reemplaza a la señora Mónica Mullo Medina, reconocida con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2018-MIDIS/PNAEQW;
- Con Oficio N° 003-2020-DIR-I.E.I.N°112/MX-P”RR A”-HTA, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 112 “Rosa Richter de Ayarza”, en mérito a la normatividad vigente, comunica la designación de la señora Soledad Ayala Villanueva, como representante de esa entidad, para formar parte del Comité de Compra Ayacucho 2;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ayacucho solicita el reconocimiento de la nueva integrante del Comité de Compra Ayacucho 2, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000103-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Ayacucho 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Ayacucho y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ayacucho 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2.-** El Comité de Compra Ayacucho 2 está integrado por:

- Sra. LEIDY MARILIN GARCIA HERNANDEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “González Vigil”;
- Sra. **SOLEDAD AYALA VILLANUEVA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 112 “ Rosa Richter de Ayarza”;
- Sra. SOLEDAD LARA FUENTES, representante de la Municipalidad Provincial de Huanta;
- Sra. **DENISSE JAQUELIN AGUILAR PAUCAR**, representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte - UERSAN;
- Sr. WILFREDO ATILIO GIRON FLORES, Subprefecto Provincial de Huanta”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ayacucho y esta a su vez cumpla con notificar a

los integrantes del Comité de Compra Ayacucho 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.